



1 **ESCRITURA CONVERSIÓN DE**
 2 **CAPITAL DE SUCRES A**
 3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS**
 4 **UNIDOS DE AMÉRICA,**
 5 **AUMENTO DE CAPITAL**
 6 **SUSCRITO Y REFORMA DEL**
 7 **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
 8 **COMPAÑÍA "INMOBILIARIA**
 9 **SALATI S.A."**

10 **CUANTIA: U.S.\$4000,00---**

11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
 12 Ecuador, cinco de Mayo del dos mil cinco, ante mí **Doctor Piero**
 13 **Aycart Vincenzini**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
 14 comparece: **SRTA. ING. NORMA GONZALEZ LOPEZ**, quien
 15 declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltera, Ingeniero
 16 en Sistemas, por los derechos que representa de la Compañía
 17 **"INMOBILIARIA SALATI S.A."**, en su calidad de Gerente, conforme
 18 consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como
 19 habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien
 20 por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de
 21 conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de
 22 esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su
 23 otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**
 24 En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
 25 por la cual conste la conversión del capital de sures a dólares de los
 26 Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones,
 27 el aumento del capital suscrito y las consiguientes reformas del Estatuto
 28 Social de la compañía **"INMOBILIARIA SALATI S.A."** que se otorga

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

1 al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
2 Comparecen en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
3 Pública el SRTA. ING. NORMA GONZALEZ LOPEZ, en su calidad de
4 Gerente, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, de
5 la Compañía “**INMOBILIARIA SALATI S.A.**”, tal como lo acredita
6 con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de
7 Junta General que se acompañan como documentos habilitantes.-
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía
9 “**INMOBILIARIA SALATI S.A.**”, se constituyó mediante Escritura
10 Pública otorgada por el Notario del cantón de Guayaquil, Doctor Norma
11 Plaza de García el veintiún de Julio de mil novecientos ochenta y tres e
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de
13 Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- B) La Junta General de
14 Accionistas de la Compañía “**INMOBILIARIA SALATI S.A.**” S.A.,
15 en su sesión, celebrada el cinco de Mayo del dos mil cinco, por
16 unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente
17 a dicho reunión, resolvió: **Uno.-** La conversión del capital que
18 actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de
19 América y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de un mil
20 sucres a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
21 **Dos.-** Que efectuada la conversión y elevación que se señala en el
22 numeral uno, se proceda aumentar el actual capital suscrito hasta la
23 suma de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA (US\$4000,00), es decir, efectuar un aumento
25 de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA (US\$3200,00) más, mediante la emisión de
27 tres mil doscientas (3200) nuevas acciones de UN DÓLAR cada una.
28 **Tres.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al



1 capital social y las acciones, artículo segundo.- **TERCERA: FORMA**
 2 **DE PAGO:** La forma de pago de las tres mil doscientas ~~nuevas~~ ^{nuevas} acciones
 3 correspondientes al acordado aumento de capital social, fue
 4 realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión
 5 de Junta General de Accionista del cinco de Mayo del dos mil cinco, en
 6 la que se resolvió también efectuar el pago con utilidades no distribuidas
 7 correspondiente al ejercicio económico del dos mil cuatro en el cien por
 8 ciento del valor de cada una de las nuevas acciones, correspondientes al
 9 acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital se
 10 encuentra pagado en un cien por ciento.- **CUARTA:**
 11 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula
 12 precedente, la señorita ING. NORMA GONZALEZ LOPEZ, en su
 13 calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General de
 14 Accionistas de la Compañía “INMOBILIARIA SALATI S.A.” S.A.,
 15 expresamente declara, bajo juramento: **UNO.**- Que queda convertido el
 16 capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados
 17 Unidos de América; y, que queda elevado el valor nominal de cada una
 18 de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados de América.
 19 **DOS.**- Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la
 20 suma de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
 21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera tal, que el nuevo capital
 22 social suscrito de la compañía sea de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES
 23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cuatro mil
 24 acciones de UN dólar cada una. **TRES.**- Que el referido aumento de
 25 capital se ha verificado mediante la emisión de tres mil doscientas (3200).
 26 nuevas acciones de UN dólar cada una, pagadas en un cien por ciento de
 27 su valor nominal, en la forma y condiciones que se determinan en el
 28 Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía

Dr. Piero Aguirre Tintori
 Notario Público
 Oficina Central
 14
 15
 16

1 **“INMOBILIARIA SALATI S.A.”** S.A., celebrada el cinco de Mayo
2 del dos mil cinco, cuya copia certificada forma parte integrante de este
3 instrumento.- **CUATRO.**- Reformar el Artículo Segundo del Estatuto
4 Social en lo que atañe al capital, los mismos que en lo sucesivo tendrán
5 el texto aprobado en el Acta de Junta General de Accionistas de la
6 Compañía **“INMOBILIARIA SALATI S.A.”**, celebrada el cinco de
7 Mayo del dos mil cinco, cuya copia certificada forma parte de esta
8 Escritura.- **CINCO.**- Que el suscriptor del presente aumento de capital
9 es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.**- Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia
11 debidamente inscrita del nombramiento del Gerente de la Compañía
12 **“INMOBILIARIA SALATI S.A.”**, otorgado a favor de la Srta.. Ing.
13 NORMA GONZALEZ LOPEZ; **B)** Copia Certificada del Acta de Junta
14 General de Accionistas de la Compañía **“INMOBILIARIA SALATI**
15 **S.A.”** , celebrada el cinco de Mayo del dos mil cinco. **QUINTA:**
16 **DECLARACION JURAMENTADA.**- La Srita. **ING. NORMA**
17 **GONZALEZ LOPEZ**, por los derechos que representa, en su calidad de
18 Gerente, de **“INMOBILIARIA SALATI S.A.”** , libre y
19 voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que el Aumento
20 de Capital de la Compañía **“INMOBILIARIA SALATI S.A.”**, se
21 encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de
22 Accionistas de la Compañía **“INMOBILIARIA SALATI S.A.”** , la
23 misma que fue celebrada el día cinco de Mayo del dos mil cinco, tal
24 como consta en los libros de la compañía, la Compañía
25 **“INMOBILIARIA SALATI S.A.”**, no ha celebrado ni mantiene
26 pendiente obligación alguna como contratista de obras públicas con el
27 estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas.- **SEXTA:**
28 **AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente autorizado la Abogada

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"INMOBILIARIA SALATI S.A. CELEBRADA EL CINCO DE MAYO DEL DOS MIL
CINCO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil cinco, siendo las diez horas, en las calle Antepara No. 921 y Hurtado, segundo piso, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **"INMOBILIARIA SALATI S.A.** con la asistencia de las siguientes personas: 1.) **Sr. Ing. Cesar Jaramillo González**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. 2.) **Ing. Tatiana Jaramillo González**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, la misma que se encuentra representada por su señora madre señora Norma González de Jaramillo mediante poder Especial que se adjunta como documento habilitante. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES.**

Preside la sesión la Ing. Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria de la Junta la Ing. Norma González López en su calidad de Gerente de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- **LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA DE ELLAS;**
- 2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y FORMA DE PAGO.**
- 3.- **REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual La Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

- 1.- **LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA DE ELLAS.-**

Toma la palabra el Secretario y manifiesta que es necesario convertir las acciones de la compañía, de sucre a dólares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto la Junta de Accionistas de la compañía debe resolver a este respecto. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve convertir el capital que actualmente se expresa en sucre a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de UN MIL SUCRES a un dólar de los Estados Unidos

de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado sea DE OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y SU FORMA DE PAGO.

Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que una vez que se ha resuelto la conversión y elevación de las acciones de suces a Dólares de los Estados Unidos de América, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4.000,00), es decir efectuar un aumento de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3.200,00) más, mediante la emisión de tres mil doscientas (3.200) nuevas acciones de UN dólar cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00) a la suma de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4.000,00), esto es, en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3.200,00).

Las TRES MIL DOSCIENTAS (3.200) acciones de UN dólar cada una, serán suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: 1) Sra. Ing. Tatiana Jaramillo González, suscribe MIL SEISCIENTAS (1.600) nuevas acciones pagando el 100% con utilidades no distribuidas correspondiente al ejercicio del año 2004 por el valor de US\$1.600,00) 2) Sr. Ing. Cesar Jaramillo González, suscribe MIL SEISCIENTAS (1.600) nuevas acciones pagando el 100% con utilidades no distribuidas correspondiente al ejercicio del año 2004 por el valor de US\$1.600,00) de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4000,00) dividido en CUATRO MIL ACCIONES de un valor nominal de Un dólar cada una, integrado de la siguiente manera:

1. Ing. Tatiana Jaramillo González	2.000 acciones
2. Ing. Cesar Jaramillo González	2.000 acciones
	4.000 ACCIONES

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital que hacen los accionistas Sr. Ing. Cesar Jaramillo González y Ing. Tatiana Jaramillo González de la manera indicada anteriormente.-

3.- REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación el Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Segundo.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- El capital Social de la compañía será de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4000,00), dividido en cuatro mil acciones ordinarias, y nominativas de Un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a las cuatro mil.



Dr. Hugo Cifuentes
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN GUAYABIL

00000005

Los títulos se emitirán conforme con la Ley de Compañías y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía." Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Ing. Norma González López; Secretaria de la Junta; f) Ing. Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar, Presidente de la Junta f) Sr. Ing. Cesar Jaramillo González, f) Ing. Tatiana Jaramillo González, Sra. Norma González de Jaramillo.

Dr. Piero Abari Director
Dr. Norberto Gómez Gómez
Copie
Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 05 de Mayo del 2.005

norma gonzález
ING. NORMA GONZALEZ LOPEZ
Secretario de la Junta

SALATI

INMOBILIARIA SALATI S.A.

00000006

Guayaquil, Agosto 6 de 2001

Señorita
Ing. Norma Lilian González López
Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Salati S.A., celebrada hoy 10 de julio del 2001, resolvió elegirla como Gerente de la Compañía. Los datos relativos a este nombramiento, son los siguientes:

1. Fecha de otorgamiento: 6 de agosto del 2001
2. La compañía se denomina Inmobiliaria Salati S.A. y el nombramiento se otorga a favor de la señorita Ing. Norma Lilian González López
3. La resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que efectúa este nombramiento fue tomada el dia de hoy 6 de agosto del 2001
4. El cargo que desempeña es de Gerente
5. El periodo de duración del cargo es de cinco años a partir del 6 de agosto del 2001 hasta el 6 de agosto del 2006
6. La señorita Ing. Norma Lilian González López ejercerá, por sí sola, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
7. La fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Compañía en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores, es el 21 de julio de 1983, autorizada por la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil, el 11 de agosto del mismo año.

Muy atentamente,

CPA Gloria Vásquez Martínez
Secretaría ad-hoc

Aceptación: Acepto el cargo de Gerente de Inmobiliaria Salati S.A. para el que he sido designada por un periodo de cinco años.

Guayaquil, Agosto 6 de 2001

Norma Lilian González López
C.C. No 060294261-0



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 91095 Registro Mercantil No.
21498 Reportario No. 29626
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de agosto del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

Raf. Eeon



1 Glenda Quito Orellana para que presente todos los escritos y realice
 2 todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del
 3 presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario las demás
 4 cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la
 5 presente Escritura Pública. Firma ilegible, **ABOGADA GLENDA**
 6 **QUITO ORELLANA, REGISTRO DOSCIENTOS SETENTA Y**
 7 **SIETE.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
 8 **ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue
 9 íntegramente, esta escritura al interveniente, de principio a
 10 fin y en alta voz, por mí el Notario, al compareciente éste la
 11 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.---
 12 -----
 13
 14 *Norma Gonzalez Lopez*
 15 p. "INMOBILIARIA SALATI S.A."S.A.
 16 SRTA. ING. NORMA GONZALEZ LOPEZ
 17 C.C. 060291261-0
 18 R.U.C. 0990645736001
 19 C.V. 22-0017
 20
 21
 22 **EL NOTARIO**
 23 **ABG. PIERO AYCART VINCENZINI**
 24
 25
 26
 27
 28

D. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 GUAYAQUIL



1 SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO
2 CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA QUE
3 SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
4 EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

5

6

7

8

9

10

11

12

13



Dr. Piero Agustín Gómez

NOTARIO TERCER MO
CANTÓN GUAYAQUIL

14 **RAZON:** Siento como tal que al margen de la matriz de la
escritura de Conversión de Capital de Sucre a Dólares de los
Estados Unidos de América, Aumento de Capital suscrito y
Reforma del Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA**
17 **SALATI S.A.** celebrada ante mí el cinco de Mayo del dos mil
cinco, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil
Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, he tomado nota de su
aprobación mediante Resolución número cero cinco G.DIC.003808
20 con fecha veintiuno de Junio del dos mil cinco. Guayaquil,
Junio veintiuno del dos mil cinco.

21

22

23

24

25

26

27

28



00000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0003808, dictada el 21 de Junio del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión, el aumento de capital suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA SALATI S.A., de fojas 62.333 a 62.344, número 12.030 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.441 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifco: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de Junio del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 172690

LEGAL: SILVIA COELLO

AMANUENSE: YURI ZAMBRANO

COMPUTO: YURI ZAMBRANO

ANOTACION/RAZON:OFIR NAZARENO

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado \$: 64.85